



Santiago,

22 JUL. 2015

Señora

[Redacted]

[Redacted]

Presente

CARTA N° 399 .....

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, esta Secretaría de Estado recibió con fecha 10 de julio del presente, la solicitud N°AR001P-0000085 mediante la cual se registró el siguiente requerimiento:

*"Se solicita Pronunciamiento de Seremi de Vivienda Iquique por Res. Ex. N° 72 del 02-04-15, aplicando artículo 43 de la Ley 19.880. Junto con saludar escribo por IFC de Iquique, en Av Circunvalacion N° 600. La consulta está referida a: ¿cómo se hace efectiva la aplicación del art. 43 de la Ley 19.880 en relación al pronunciamiento :?Solicitar un nuevo pronunciamiento a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo en virtud de los argumentos aportados en este recurso?, que se describe en escrito presentando para solicitar Recurso de Reposición y Jerárquico en contra de Res. Ex N° 02 del 06-01-15, con el que se resuelve la Resolución N° 72 del 02-04-15?. Para lo anterior, adjunto los siguientes documentos: 1.- Carta poder de Carlos Alberto Gil Del Canto y Mario Rizzo Guerra a Daniela Muena Zamorano. 2.- Ord N° 1213 de Seremi de Vivienda a Seremi Agricultura que informa NO favorablemente para la solicitud de IFC. 3.- Resolución Exenta N°2 del 06-01-15 de S. Agricultura rechazando IFC. 4.- Recurso de Reposición y Jerárquico en contra de Res. Ex N° 02 del 06-01-15. 5.- Resolución Exenta N°72 del 02-04-15 del S Agricultura que acoge recurso de reposición. 6.- Ord N°112 de S. Agricultura a S Vivienda informando a cerca de Resolución Exenta N°72 del 02-04-15. 7.- Resolución de Amonestación N° 151ª320 DE S Salud por no ejecutar proyecto que se encuentra aprobado desde noviembre del 2014 y a la espera que se resuelva el IFC para dar continuidad con la ejecución de las obras. Transcurridos mas de 3 meses de la existencia de Resolución Exenta N°72 del 02-04-15, aun no se cuenta con pronunciamiento de la S de Vivienda, lo que es en desmedro del avance con las gestiones de normalización de las construcciones existente en la propiedad, por lo que se solicita aplicar Art.43 de la Ley 19880".*

En relación a su requerimiento, comunico a Ud.; que en virtud de lo establecido en el artículo 13° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y atendiendo que la información



solicitada no se encuentra en poder de esta Institución, se hace envío del requerimiento a la autoridad del órgano competente, para este caso el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Saluda atentamente a Ud.,



*Claudia Carbonell Piccardo*  
CLAUDIA CARBONELL PICCARDO  
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA (S)

DFM / MPF / MAO

**DISTRIBUCION** c/ Anexo

1. [REDACTED], [REDACTED]
2. Encargado Atención Ciudadana y Transparencia



ORD.: N° 547 /

ANT.: Solicitud de Información N° AR001P-0000085  
Ley 20.285

MAT.: Deriva Solicitud de Acceso a la Información  
Pública que indica.

SANTIAGO, 22 JUL. 2015

DE : SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA (S)

A : SUBSECRETARIO MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Mediante el presente, me dirijo a usted con el objeto de derivar la presente solicitud de acceso a la información pública, efectuada por la [REDACTED] y recibida por esta Secretaría de Estado con fecha 10 de julio del presente, mediante la cual se requiere lo siguiente:

*“Se solicita Pronunciamento de Seremi de Vivienda Iquique por Res. Ex. N° 72 del 02-04-15, aplicando artículo 43 de la Ley 19.880. Junto con saludar escribo por IFC de Iquique, en Av Circunvalacion N° 600. La consulta está referida a: ¿cómo se hace efectiva la aplicación del art. 43 de la Ley 19.880 en relación al pronunciamiento :?Solicitar un nuevo pronunciamiento a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo en virtud de los argumentos aportados en este recurso?, que se describe en escrito presentando para solicitar Recurso de Reposición y Jerárquico en contra de Res. Ex N° 02 del 06-01-15, con el que se resuelve la Resolución N° 72 del 02-04-15?.Para lo anterior, adjunto los siguientes documentos: 1.- Carta poder de Carlos Alberto Gil Del Canto y Mario Riffo Guerra a Daniela Muena Zamorano. 2.- Ord N° 1213 de Seremi de Vivienda a Seremi Agricultura que informa NO favorablemente para la solicitud de IFC. 3.- Resolución Exenta N°2 del 06-01-15 de S. Agricultura rechazando IFC. 4.- Recurso de Reposición y Jerárquico en contra de Res. Ex N° 02 del 06-01-15. 5.- Resolución Exenta N°72 del 02-04-15 del S Agricultura que acoge recurso de reposición. 6.- Ord N°112 de S. Agricultura a S Vivienda informando a cerca de Resolución Exenta N°72 del 02-04-15. 7.- Resolución de Amonestación N° 151\*320 DE S Salud por no ejecutar proyecto que se encuentra aprobado desde noviembre del 2014 y a la espera que se resuelva el IFC para dar continuidad con la ejecución de las obras. Transcurridos mas de 3 meses de la existencia de Resolución Exenta N°72 del 02-04-15, aun no se cuenta con pronunciamiento de la S de Vivienda, lo que es en desmedro del avance con las gestiones de normalización de las construcciones existente en la propiedad, por lo que se solicita aplicar Art.43 de la Ley 19880”.*



En conformidad a lo establecido en el artículo 13° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y atendiendo que la información solicitada no se encuentra en poder de esta Institución, se hace envío del requerimiento a la autoridad del órgano competente, en este caso el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Se hace patente que una copia del presente Oficio será enviada al solicitante para su conocimiento.

Saluda atentamente,



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SUBSECRETARÍA (S)  
REPUBLICA DE CHILE

CLAUDIA CARBONELL PICCARDO  
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA (S)

DFM / MPF / MAO

**DISTRIBUCION** c/ Anexo (Copia Carta respuesta Solicitud)

1. Subsecretaria Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Encargado Atención Ciudadana y Transparencia.

Asignar Solicitudes

Inicio » Gestión de Solicitudes »



Gestión de Solicitudes 8

## Datos de la solicitud

Plazo: Quedan 18 días

Ingreso de Solicitudes

Folio AR001P-0000085 (Formulario)

Rectificar Solicitudes

Fecha ingreso 10-07-2015

Solicitudes Respondidas

Fecha estimada de término 07-08-2015

Solicitudes Finalizadas

Responsable Monica Acosta Ordenes

Listado de Usuarios

Dirigida a Ministerio de Agricultura

Mis Datos

Entidad Subsecretaría de Agricultura

Ayuda

Etapa actual En Proceso

Amparos CPLT

Estado actual Asignada

Notificar por correo electrónico Si

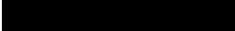
Forma de recepción Correo electrónico

Formato de entrega Formato electrónico o digital

Firmada

si

## Datos Personales de "Daniela Muena" Solicitante NO Registrado

 [Mostrar datos del solicitante](#)Correo electrónico  ApoderadoDirección  Número  DepartamentoPaís Chile Región 

Comuna Villa Alemana Ciudad

## Información Solicitada

Se solicita Pronunciamiento de Seremi de Vivienda Iquique por Res. Ex. N° 72 del 02-04-15, aplicando artículo 43 de la Ley 19.880

**Hola:** junto con saludar escribo por IFC de Iquique, en Av Circunvalación N° 600. La consulta está referida a: ¿cómo se hace efectiva la aplicación del art. 43 de la Ley 19.880 en relación al pronunciamiento? ¿Solicitar un nuevo pronunciamiento a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo en virtud de los argumentos aportados en este recurso?, que se describe en escrito presentando para solicitar Recurso de Reposición y Jerárquico en contra de Res. Ex N° 02 del 06-01-15, con el que se resuelve la Resolución N° 72 del 02-04-15?

Para lo anterior, adjunto los siguientes documentos:

- 1.- Carta poder de Carlos Alberto Gil Del Canto y Mario Ríffo Guerra a Daniela Muena Zamorano.
- 2.- Ord N° 1213 de Seremi de Vivienda a Seremi Agricultura que informa NO favorablemente para la solicitud de IFC.
- 3.- Resolución Exenta N°2 del 06-01-15 de S. Agricultura rechazando IFC
- 4.- Recurso de Reposición y Jerárquico en contra de Res. Ex N° 02 del 06-01-15
- 5.- Resolución Exenta N°72 del 02-04-15 del S Agricultura que acoge recurso de reposición.

6.- Ord N°112 de S. Agricultura a S Vivienda informando a cerca de Resolución Exenta N°72 del 02-04-15.

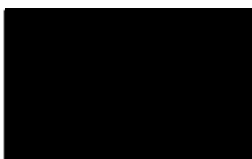
7.- Resolución de Amonestación N° 151°320 DE S Salud por no ejecutar proyecto que se encuentra aprobado desde noviembre del 2014 y a la espera que se resuelva el IFC para dar continuidad con la ejecución de las obras.

Transcurridos mas de 3 meses de la existencia de Resolución Exenta N°72 del 02-04-15, aun no se cuenta con pronunciamiento de la S de Vivienda, lo que es en desmedro del avance con las gestiones de normalización de las construcciones existente en la propiedad, por lo que se solicita aplicar Art.43 de la Ley 19880.

Quedo a la espera de comentarios.

Estamos en contacto

--



### Documentos Adjuntos

Agregar Archivo

Nombre Archivo	Tipo Documento	Funcionario	Fecha Carga	Descargar	Eliminar
formulario (00000002).jpg	Respuesta al solicitante	Monica Acosta	10-07-2015		

### Puede ingresar la ubicación web de documentos asociados a esta solicitud

Url documento 1

Url documento 2

Seleccione etapa

Seleccione el estado

### Observaciones

### Resumen días de trámite

Modificado por	Perfil	Estado	Fecha	Días de trámite
Monica Acosta Ordenes	Asignador	Ingresada	10-07-2015	Menos de un día
Monica Acosta Ordenes	Asignador	En Proceso	10-07-2015	Menos de un día

**Modificado por:**  
Monica Acosta Ordenes  
Asignador  
**Estado :** En Proceso  
**Fecha:** 10-07-2015  
**Observación**

**Modificado por:**  
Monica Acosta Ordenes  
Asignador  
**Estado :** Ingresada  
**Fecha:** 10-07-2015  
**Observación**

[AYUDA](#) | [POLITICA DE PRIVACIDAD](#) | [PREGUNTAS FRECUENTES](#) | [LICENCIA](#) | [SGS 3.0](#)

Subsecretaría de Agricultura, Ministerio de Agricultura